



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-4-1224
EXPEDIENTE NUMERO: 2143

Secretarios de la
Cámara de Senadores,
Presentes.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se declara el 17 de julio de cada año, como "Día Nacional del Defensor Ambiental", con número CD-LXIII-II-1P-085, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2016.




Dip. Raúl Domínguez Rex
Secretario



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE DECLARA EL 17 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO "DÍA NACIONAL DEL DEFENSOR AMBIENTAL".

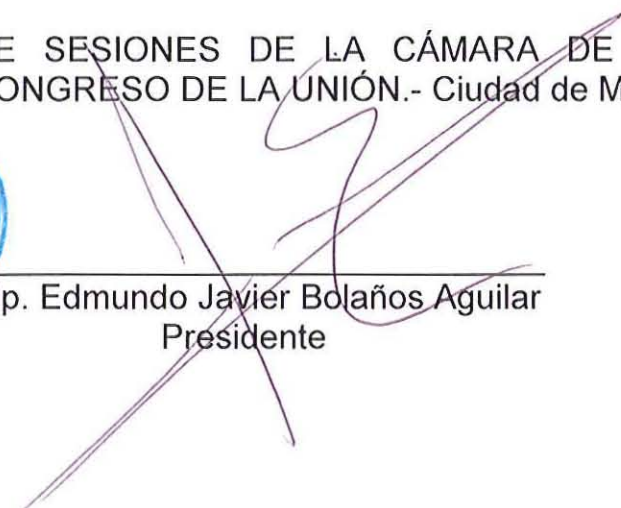
Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión, declara el 17 de julio de cada año, como "Día Nacional del Defensor Ambiental".

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 6 de octubre de 2016.




Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar
Presidente


Dip. Raúl Domínguez Rex
Secretario

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
Minuta CD-LXIII-II-1P-085.
Ciudad de México, a 6 de octubre de 2016.


Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas,
Secretario de Servicios Parlamentarios